

Expediente Nº. LICIT/99/139/2025/0103

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del suministro de productos de apoyo y equipo para el entrenamiento del movimiento, la fuerza y el equilibrio para FREMAP, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR.....	3
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO	12
4.1 Petición del suministro	12
4.2 Dinámica de solicitud.....	13
4.3 Entrega.....	13
4.3.1 Plazos	13
4.3.2 Lugar y horario	14
4.3.3 Recepción.....	14
4.3.4 Confirmación adaptación y satisfacción usuario/a.....	14
4.3.5 Formación en el equipamiento	15
4.4 Material en depósito y reposición	15
4.5 Garantía de los productos	16
5. SERVICIO DE REPARACIÓN	16
6. ASESORAMIENTO.....	17
7. GESTIÓN DE INCIDENCIAS	17
8. INTERLOCUCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE.....	18
9. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
10. MUESTRAS.....	19
11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	20

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la Contratación del suministro de productos de apoyo y equipo para el entrenamiento del movimiento, la fuerza y el equilibrio para FREMAP, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 61, para los pacientes de los centros asistenciales ambulatorios y hospitales de FREMAP, en todo el territorio nacional, los cuales se detallan en el siguiente hipervínculo denominado "[Centros Sanitarios](#)".

La licitación se divide en 2 lotes:

- **Lote 1: Contratación del suministro de productos de apoyo para FREMAP, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**
- **Lote 2: Contratación del suministro de equipo para el entrenamiento del movimiento, la fuerza y el equilibrio, para FREMAP, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**

El suministro de los productos deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

La legislación básica aplicable será la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.
- Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regula los productos sanitarios.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se regula el procedimiento de inclusión, alteración y exclusión de la oferta de productos ortoprotésicos y se determinan los coeficientes de corrección.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

Como norma general, las características de los productos objeto de suministro se regirán por las condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas. No obstante, y con carácter meramente excepcional, cuando las condiciones físicas del paciente así lo requieran, y siempre con la autorización expresa de FREMAP, podrán suministrarse productos adaptados a dichas condiciones físicas (por ejemplo, pacientes cuyas características físicas requieran productos con medidas no estándar o complementos específicos).

Todos los artículos ofertados deben poseer el Marcado CE conforme al Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.

Las características mínimas de los productos objeto de la presente licitación son las indicadas a continuación para cada uno de los lotes:

LOTE 1: Contratación del suministro de productos de apoyo para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

SILLAS DE DUCHA:

- **Silla de ducha e inodoro con ruedas**
 - Apertura en asiento en U para lavado perianal.
 - Reposabrazos extraíbles o abatibles.
 - Reposapiés desmontable y con la opción de deslizarlo debajo del asiento para no estorbar (sin extraerlo).
 - Facilidad de colocación sobre cualquier WC.
 - Posibilidad de disponer de abertura delantera.
 - Posibilidad de incluir accesorios: asiento blando en herradura, respaldo acolchado.
- **Silla de ducha e inodoro con ruedas para personas obesas**
 - Reposabrazos abatibles.
 - Peso máximo del usuario: mínimo 300 kg.
 - Ancho interior: mínimo 60 cm.
 - Que cuente con reposapiés separados.
- **Silla de ducha e inodoro con ruedas con reposapiés separados**
 - Apertura en asiento en U para lavado perianal.
 - Reposabrazos abatibles.
 - Reposapiés desmontable.
 - Facilidad de colocación sobre cualquier WC.
 - Que cuente con reposapiés separados.
 - Posibilidad de disponer de abertura delantera.
 - Posibilidad de incluir accesorios: asiento extrasuave.
- **Silla de ducha e inodoro autopropulsable tallas normales**
 - Reposabrazos extraíbles o abatibles.
 - Reposapiés desmontable y con la opción de deslizarlo debajo del asiento para no estorbar (sin extraerlo).
 - Apertura en asiento en U para lavado perianal.
 - Facilidad de colocación sobre cualquier WC.
 - Posibilidad de incluir accesorios: asiento blando en herradura, respaldo acolchado.
- **Silla de ducha e inodoro autopropulsable tallas normales con reposapiés separados**
 - Reposabrazos extraíbles o abatibles.
 - Reposapiés desmontable.
 - Que cuente con reposapiés separados.

- Apertura en asiento en U para lavado perianal.
- Facilidad de colocación sobre cualquier WC.
- Posibilidad de incluir accesorios: asiento extrasuave.
- **Silla de ducha basculante**
 - Que permita hasta 40º de basculación.
 - Ajustable en altura.
 - Posibilidad de incluir accesorios: asiento extrasuave.

TABLAS DE BAÑERA:

- **Tabla de bañera con asidero tipo Fresh**
 - Con asa.
 - Posibilidad de talla corta o larga.
 - Ajustable a las paredes de la bañera mediante topes de goma.
 - Que soporte un peso de hasta 150 kg.
- **Tabla de Bañera extragrande**
 - Que soporte un peso de hasta 190 kg.
 - Ajustable a las paredes de la bañera mediante topes de goma.
- **Tabla de bañera con disco giratorio**
 - Asidera antideslizante.
 - Agujeros de drenaje.
 - Ajustable a las paredes de la bañera mediante topes de goma.

TABURETES: regulable en altura y con patas antideslizantes

- **Taburete de ducha tipo “barca”**
 - Altura del asiento regulable.
 - Reducidas dimensiones.
 - Conteras en goma antideslizante en las patas.
- **Taburete de ducha cuadrado regulable en altura tipo bari o similar**
 - Taburete de reducidas dimensiones.
 - Facilidad de montaje e instalación.
 - Asiento regulable en altura.
 - Conteras en goma antideslizante en las patas.
 - Tipo cuadrado.
 - Que soporte un peso de hasta 120 kg.
- **Taburete de ducha triangular regulable en altura**
 - Taburete de reducidas dimensiones.
 - Facilidad de montaje e instalación.
 - Asiento regulable en altura.

- Conteras en goma antideslizante en las patas.
- Tipo triangular.
- Que soporte un peso de hasta 120 kg.
- **Taburete de ducha con asiento acolchado y asideros**
 - Construida en aluminio y plástico con asideros a los dos lados.
 - Reducidas dimensiones.
 - Altura del asiento regulable.
 - Conteras en goma antideslizante en las patas.
 - Con ranuras para que el agua no se acumule.
- **Taburete de ducha con respaldo y reposabrazos tipo Swift o similar**
 - Patas ajustables en altura
 - Conteras en goma antideslizante en las patas.
 - Altura del asiento regulable
 - Con reposabrazos y respaldo desmontable.
- **Taburete de ducha para personas obesas tipo XL Fiji o similar**
 - Para usuarios de hasta 325 kg.
 - Altura de la silla regulable.
 - Con reposabrazos y respaldo.
- **Banco de bañera para transferencias**
 - Que soporte un peso de hasta 100 kg.
 - Con altura regulable: 44 cm a 54 cm.
 - Con respaldo.
 - Patas con conteras antideslizantes.
 - Que cuente con un asa.

ALZAS WC:

- **Alza de inodoro regulable en altura tipo Smartfix o similar**
 - El elevador se debe montar directamente en los orificios que tienen las tazas del inodoro.
 - Reducidas dimensiones
 - Material de fácil limpieza.
 - Con posibilidad de contar con tapa o no.
 - Que cuente con altura regulable: 8 cm – 12 cm – 15 cm.
- **Alza para inodoro**
 - Ajustable al inodoro sin tornillos.
 - Material de fácil limpieza.
 - Con posibilidad de contar con tapa o no.
 - Que cuente con las siguientes opciones de altura: 5 cm, 10 cm y 15 cm.

- **Alza de inodoro con reposabrazos integrados**
 - Reposabrazos abatibles.
 - Material de fácil limpieza.

TABLAS DE TRANSFERENCIAS:

- **Tabla plegable para transferencias**
 - Fabricada en polipropileno.
 - Dimensiones: 64 x 35cm aproximadamente.
 - Plegable en tres partes.
 - Material con grado de flexibilidad.
- **Tabla de transferencia tipo GLYDER**
 - Forma curva.
 - Debe soportar hasta 180 kilos de carga.
 - Peso ligero.
- **Tabla de transferencia curva**
 - Forma curva
 - Rígida

ANDADORES:

- **Andador fijo**
 - Ligero, con facilidad de manejo.
 - Plegable.
 - Regulable en altura.
 - 4 patas.
 - Empuñaduras ergonómicas.
 - Peso máximo del usuario: mínimo 100 kg.
- **Andador fijo para personas obesas**
 - Peso máximo del usuario: mínimo 300 kg.
 - Regulable en altura.
 - Plegable.
 - 4 patas.
 - Ligero.
- **Andador de aluminio con ruedas delanteras**
 - Plegable.
 - Regulable en altura: hasta 96 cm.
 - Empuñaduras ergonómicas.
 - Que soporte un peso de hasta 125 kg.
- **Andador con ruedas delanteras y asiento**

- Ligero, con facilidad de manejo.
- Plegable.
- Regulable en altura: hasta 94 cm.
- Empuñaduras ergonómicas.
- Que soporte un peso de hasta 150 kg.
- Posibilidad de incluir accesorios (funda del asiento, cesta, ruedas traseras con freno por presión).
- **Andador con ruedas delanteras, asiento y frenos**
 - Ligero, con facilidad de manejo.
 - Plegable.
 - Regulable en altura: hasta 96 cm.
 - Empuñaduras ergonómicas.
 - Que soporte un peso de hasta 130 kg.
 - Rueda trasera con freno por presión.
 - Posibilidad de incluir accesorios (cesta, funda de asiento acolchado).
- **Andador con ruedas delanteras y traseras, asiento y frenos de presión tipo rolator o similar**
 - Que soporte un peso de hasta 100 kg.
 - Ligero, con facilidad de manejo.
 - Plegable.
 - Regulable en altura
 - Empuñaduras ergonómicas.
 - Con cesta.

LOTE 2: Contratación del suministro de equipo para el entrenamiento del movimiento, la fuerza y el equilibrio, para FREMAP, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

BIPEDESTADORES:

- **Bipedestador ELECTRO WING**
 - Colocación del soporte de talones con regulación en sentido antero-posterior y lateral.
 - Soportes de rodillas regulables.
 - Deberá incluir faja ergonómica con tejido antideslizante.
 - Posibilidad de incluir accesorios: cinturón pélvico.
- **Bipedestador 'Standy' adultos**
 - Soporte de pecho ajustable en altura.
 - Cerradura de seguridad para respaldo.
 - Mesa de trabajo de altura ajustable.
 - Ancho y profundidad de talón ajustable.
 - 2 ruedas de transporte.

- Posibilidad de incluir accesorios: cabezal y soportes laterales.
- **Bipedestador tipo Struzzo AV3**
 - Posibilidad de regulación en altura.
 - Peso máximo soportado: 140 kg.
 - Soportes de rodilla.
 - Soporte torácico.
 - Posibilidad de incluir accesorios: taloneras, asiento acolchado, bandeja y controles de tronco.

CAMAS:

- **Cama articulada eléctrica con elevación eléctrica**
 - Articulada en cuatro planos con sistema de elevación eléctrica.
 - Cabecero y piecero.
 - Freno independiente en las cuatro ruedas.
 - Inclinación graduable del cabecero, piecero y pies.
 - Opción barandillas abatibles o barandillas como accesorio.
 - Posibilidad de incluir accesorios: triángulo incorporador, barandillas, porta sueros.
- **Cama baja articulada con elevación eléctrica**
 - Articulada en cuatro planos con sistema de elevación eléctrica.
 - Freno independiente en las cuatro ruedas
 - Que cuente con un rango de elevación del bastidor al suelo desde los 10 cm.
 - Posibilidad de incluir accesorios: triángulo incorporador, barandillas, porta sueros.
- **Cama articulada eléctrica con elevación eléctrica que soporta un peso máximo de 300 kg.**
 - Elevación eléctrica desde, al menos, 38,5 a 77 cm.
 - Barandillas de aluminio deslizables, con bloqueo de seguridad mediante pulsador en cabecero y piecero.
 - Cuatro ruedas.
 - Articulación de cabecero y piecero graduable.
 - El ajuste de las piernas deberá tener 6 posiciones.
 - Posibilidad de incluir accesorios: triángulo incorporador, barandillas, porta sueros.

COLCHONES:

- **Colchón viscoelástico**
 - Base de espuma viscoelástica.
 - Espuma viscoelástica de alta densidad.
 - Base antideslizante.
 - Comodidad y estabilidad para el paciente.
 - Medidas adecuadas a tamaño y movilidad del somier.

- **Colchón para personas obesas**
 - Núcleo de poliuretano y espuma viscoelástica.
 - Para personas de hasta 200 kg.
 - Medidas adecuadas a tamaño y movilidad del somier.
- **Colchón de espuma HR (High Resilience)**
 - Con espuma de poliuretano HR de 40 kg/m³.
 - Tamaño de 90 x 200 cm.
 - Compatible con bases de camas estándar y multi secciones.
- **Colchón de aire tipo Domus 2+**
 - Que disponga de celdas independientes ventiladas en la zona del sacro.
 - Que soporte un peso de hasta 140 kg.
 - Máxima salida de aire: 4 litros/min.
- **Colchón antiescaras tipo Domus 3**
 - Que soporte un peso de hasta 180 kg.
 - Máxima salida de aire: 8 litros/min.
 - Que disponga de celdas independientes.
 - Que cuente con muelles de seguridad internos y funda protectora.
- **Colchón antiescaras tipo Domus Auto**
 - Que disponga de tres tipos de terapia: terapia de presión alternante, terapia de baja presión continua y terapia anti-cizalla.
 - Ajuste de presión automático.
 - Que soporte un peso de hasta 250 kg.
 - Máxima salida de aire: 8 litros/min.
 - Que disponga de celdas independientes.
- **Colchón tipo Domus ACS Turn**
 - Sistema de lateralización ajustable hasta 40°.
 - Máxima salida de aire: 1.300 l/min.
 - Que cuente con un sistema de terapia de baja presión continua.
 - Que disponga de celdas independientes.
 - Que soporte un peso de hasta 180 kg.

GRUA:

- **Grúa estándar Birdie EVO Compact 1B**
 - Mástil plegable.
 - Batería integrada.
 - Percha fija de dos puntos.
 - Eslinga universal estándar.

- Peso ligero.

El licitador deberá presentar la Ficha técnica completa de los productos objeto de suministro, en español, mediante la cual deberá ser posible la comprobación de las características técnicas de los mismos. Esta documentación se deberá presentar en el criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, –específicamente en el criterio **2.- Calidad de los productos** correspondiente al lote al que se presenta.

FREMAP podrá requerir a los licitadores a que presenten cualquier otra documentación adicional durante la vigencia del contrato a efectos de verificar la idoneidad de los productos ofertados.

Las cantidades indicadas en la presente contratación son meramente estimativas, del consumo estimado para la duración del contrato de suministro de material sanitario para los Hospitales y Centros de FREMAP, con el fin de que los ofertantes puedan preparar su ofertas y gestión de stocks, **sin que en ningún caso las cantidades indicadas supongan ningún compromiso ni obligación para FREMAP, ni podrán utilizarse para eventuales reclamaciones por parte del adjudicatario en el que caso de que varieran durante la vigencia del contrato**, dadas las múltiples variables (actividad, ocupación, requerimientos especiales de pacientes, etc.) que pueden afectar al número final de productos solicitados.

NOTA: Si alguna de las características determina una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación para la presentación de las ofertas, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa. Además, se podrá aceptar equivalencias si se hace mención a una marca o modelo exclusivo siempre y cuando no afecten a la funcionalidad del producto.

La descripción, composición y características técnicas establecidas son características mínimas que se deberán cumplir, aceptándose productos cuyas características sean equivalentes o superiores.

La mención de la equivalencia a un tipo de marca determinada tiene como fin ayudar y orientar al licitador en la descripción de las características técnicas de los productos objeto de la licitación. En ningún caso se pretende favorecer o descartar ninguna marca comercial ni ningún producto. El licitador puede optar por otras marcas, siempre que la calidad técnica del producto sea igual o superior.

NOTA: el licitador deberá ofertar todos los productos del lote al que se presente.

Asimismo, los artículos sanitarios dispondrán en los casos que proceda de:

- Manual de uso, el cual debe presentarse en castellano, incluyendo las características del artículo, así como una explicación detallada de su instalación, funcionamiento y mantenimiento. El licitador deberá disponer de dicho documento en formato digital ya que FREMAP estará facultada para solicitarlo en cualquier momento.
- Rótulos, indicadores y etiquetas, los cuales deben estar en castellano o ser suficientemente explicativos – en los casos que proceda-.

Será excluido del procedimiento el licitador que presente artículos sanitarios que no cumplan con las características técnicas exigidas en el presente Pliego, ni presente todas las fichas técnicas de los artículos sanitarios solicitados.

Si durante el transcurso del contrato se detectara que un producto no cumple con las prestaciones y características exigidas y/o comprometidas por el adjudicatario en su oferta, en un plazo máximo de 5 días hábiles el adjudicatario propondrá una alternativa válida que, de ningún modo, podrá conllevar variación del precio ofertado. Una vez aprobado por FREMAP el nuevo producto, el adjudicatario procederá al reemplazo de toda la mercancía suministrada hasta la fecha, en un plazo máximo de 30 días hábiles y sin coste alguno para la Mutua. El adjudicatario garantizará la continuidad de los productos ofertados durante todo el período de vigencia del contrato –inclusive sus posibles prórrogas si las hubiera–, así como la disponibilidad de todos los recambios necesarios para poder llevar a cabo cualquier reparación del equipamiento objeto de suministro durante los diez años siguientes a la fecha de extinción del contrato.

No obstante, si por causas no imputables al adjudicatario no resultara posible seguir suministrando alguno de los productos ofertados –tales como problemas de existencias del fabricante o descatalogación–, éste lo comunicará al interlocutor general del contrato de FREMAP con la antelación necesaria para garantizar que no se producen retrasos en la entrega de ningún pedido y propondrá una alternativa que, en todo caso, habrá de reunir las mismas prestaciones, características técnicas, además de un diseño similar al del producto inicialmente ofertado. Únicamente si el fabricante del producto ofertado no dispusiera de modelos alternativos en su catálogo, se podrán proponer modelos de otras marcas.

Las propuestas de cambio de modelo de cualquier producto tendrán que ser debidamente justificadas por el adjudicatario y posteriormente autorizadas por FREMAP, de tal forma que, en ningún caso, podrá modificarse el precio ofertado para dicho producto.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El adjudicatario será responsable de posibles daños y/o desperfectos que pudiera causar, directamente o a través de sus subcontratistas, a personas o enseres en el proceso de transporte, descarga, instalación, montaje dentro y fuera de las instalaciones de FREMAP, así como durante actuaciones de asistencia técnica o de formación.

Todos los costes derivados de la entrega del suministro serán a cargo del adjudicatario.

Se entienden incluidos dentro de la oferta: adquisición, transporte, montaje, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del equipamiento.

Se ha incluido una bolsa complementaria que supondrá el 10% aproximadamente del importe total de los productos incluidos en el listado de la licitación. Dada la naturaleza de este tipo de suministros, aunque se ha establecido un listado inicial en el ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA, se deberá incluir la totalidad de accesorios necesarios para el correcto suministro del artículo. Se establece así ya que en muchas ocasiones es imposible contemplar la totalidad de los accesorios que puedan requerir los pacientes que deben ser atendidos al amparo del contrato objeto de la licitación. Dichas actuaciones podrán estar motivadas por los diferentes tipos de accidentes y las valoraciones realizadas a los pacientes en el momento de requerir el tratamiento debiendo tener en cuenta que en el momento de la licitación es imposible prever todas las casuísticas posibles.

4.1 Petición del suministro

Los suministros objeto de la presente licitación serán prestados en el domicilio del paciente. Excepcionalmente, y bajo la autorización de FREMAP, el suministro podrá realizarse en los Centros Sanitarios de FREMAP. Para visualizarlos, debe pinchar el siguiente hipervínculo denominado "[Centros Sanitarios de FREMAP](#)", poniendo a disposición del licitador las direcciones de los Centros y los teléfonos de contacto.

Las peticiones de suministro se comunicarán mediante correo electrónico en el que figurará toda la información necesaria para el correcto suministro de los productos requeridos, incluidos los datos del destinatario. Los pedidos podrán modificarse o anularse hasta el siguiente día hábil al de emisión del pedido.

Antes del inicio del contrato el adjudicatario proporcionará a FREMAP tanto sus referencias internas como las imágenes en color de todos los productos ofertados. Dichas imágenes tendrán un tamaño y nitidez suficientes para poder apreciar con claridad el diseño del producto, de tal forma que los respectivos archivos no podrán tener un tamaño superior a 300 Kb.

4.2 Dinámica de solicitud

La prescripción de los productos objeto de contratación será llevada a cabo, en todo caso, por el servicio médico de FREMAP, en colaboración con los equipos de terapeutas ocupacionales, indicando para cada paciente el tipo de producto recomendado, así como la configuración del producto en caso de ser necesario.

Si se requiriera el asesoramiento profesional del adjudicatario, FREMAP remitirá la correspondiente solicitud al mismo de cara a valorar las necesidades del/la paciente, emitiendo el adjudicatario el correspondiente informe técnico y su propuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles que permita a los equipos médicos y especialistas de FREMAP valorar y autorizar la configuración del producto.

De la misma manera, cuando la empresa adjudicataria haya contactado con el/la usuario/a, cualquier necesidad detectada para/con sus limitaciones y lesiones será puesta en conocimiento del interlocutor/coordinador del contrato, con objeto de que se realice la correspondiente valoración, y siempre haciendo fiel cumplimiento de las cláusulas recogidas en el presente pliego técnico.

Todos los informes técnicos relativos a adaptaciones o necesidades de los/las pacientes deberán ser firmados o visados por el responsable técnico asignado por el adjudicatario, según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En caso de no prescripción o autorización por parte de FREMAP de algún producto o configuración fuera de las de serie de los productos, FREMAP no se hará responsable de los costes derivados.

4.3 Entrega

4.3.1 Plazos

El plazo de entrega para los productos incluidos en el lote 1 serán los siguientes:

- Para los productos suministrados en la Península el plazo máximo será de 5 días laborables
- Para los productos suministrados en las Islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla el plazo máximo de entrega será de 10 días laborables

El plazo de entrega para los productos incluidos en el lote 2 serán los siguientes:

- Bipedestadores: plazo máximo de entrega de 22 días laborables.
- Colchón combiflex: plazo máximo de 7 días laborables.
- Colchón de aire tipo Domus 2+: 7 días laborales.
- Colchón antiescaras tipo Domus 3: 10 días laborables.
- Camas articuladas: 10 días laborables.
- Grúa: 10 días laborables.

Todos los plazos mencionados anteriormente para el lote 2 serán aumentados en 10 días laborables cuando el suministro ha de hacerse en las Islas Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

Se comenzará a contar el plazo de entrega del suministro indicado en este apartado, desde el día laborable siguiente al envío del pedido realizado por FREMAP. **Dicho plazo de entrega podrá ampliarse en supuestos excepcionales, a petición por escrito de los adjudicatarios, previa autorización de FREMAP, en el supuesto de que se encuentre debidamente justificada la causa (por ejemplo, por rotura de stock).**

A efectos de cómputo de estos plazos, no se considerarán como días hábiles laborables, domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico o local.

Todos los costes derivados del transporte (incluida carga y descarga), montaje, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha hasta el punto de entrega establecido correrán por parte del adjudicatario y deberán ir incluidos en la oferta presentada.

La mercancía se enviará siempre convenientemente embalada, de tal forma que se minimice el riesgo de daños durante su transporte hasta los centros de FREMAP.

4.3.2 Lugar y horario

El lugar de entrega del material será el domicilio del paciente. Excepcionalmente, y a solicitud de FREMAP, la entrega podrá realizarse en el Centro sanitario u Hospital correspondiente.

En el supuesto en que la entrega se realice en el domicilio del paciente el adjudicatario coordinará la fecha y hora de entrega del producto con el paciente.

Cuando sea preciso, la mercancía se entregará, montará e instalará en el lugar exacto que se indique en la comunicación del pedido o bien en el momento de la entrega para el envío. El montaje se realizará siempre en el mismo acto de entrega, siendo responsabilidad del adjudicatario la retirada de todo el material de embalaje una vez finalizados los trabajos.

4.3.3 Recepción

La persona que haga la recepción del producto se reserva la verificación de lo suministrado en todo momento. En caso de disconformidad o reparo dejará constancia expresa de la misma en el espacio establecido al efecto en el propio albarán o mediante correo electrónico señalando la disconformidad del pedido.

En los casos que se determine, una vez entregado el producto, y en el supuesto de disconformidad manifiesta por parte del/la paciente, el/la especialista de FREMAP prescriptor/a del producto comprobará que el artículo se ajusta rigurosamente a sus indicaciones y se ha adaptado de forma adecuada. En caso contrario, se podrán adoptar las medidas recogidas en el correspondiente ANEXO de penalidades del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La persona de la empresa adjudicataria encargada del suministro deberá aportar, en cada entrega, documentación acreditativa del producto suministrado. Para ello se formalizará un albarán de entrega con el contenido mínimo que se expone a continuación:

- Número de albarán.
- Nombre y Dirección del centro FREMAP receptor.
- Datos identificativos del personal de FREMAP que supervisa la entrega.
- Identificación del artículo, código/referencia, cantidad suministrada, precio unitario y total.
- Fecha de pedido.
- Espacios suficientes para formular conformidad o reparos.
- Fecha y hora de entrega.
- Artículo pendiente de entregar.

4.3.4 Confirmación adaptación y satisfacción usuario/a

En caso de incidencia o reclamación por parte del usuario/a, el adjudicatario deberá contactar con el usuario/a tras la entrega del material para confirmar que la adaptación o el tipo de producto suministrado ha sido el correcto y que no hay ninguna cuestión susceptible de ser valorada o subsanada.

En este supuesto, FREMAP se reserva el derecho de comprobar dicha gestión para adoptar las medidas que, en cada caso, se estimen oportunas, y teniendo en cuenta el sistema de penalidades establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

4.3.5 Formación en el equipamiento

El adjudicatario al entregar los productos suministrados, o al día hábil siguiente, deberá facilitar al paciente una formación sobre el funcionamiento de los productos suministrados en el caso de que los mismos lo requieran, detallando la marcha, puesta en funcionamiento y correcta utilización de los mismos, con el objeto de que el paciente haga un uso correcto de los mismos.

4.4 Material en depósito y reposición

FREMAP busca que el adjudicatario asegure la disponibilidad de los productos necesarios para la atención a los pacientes, sin perjuicio del correcto seguimiento del contrato y sus condiciones.

Para la puesta en marcha del contrato, el plazo para la constitución del stock inicial desde la entrada en vigor del contrato será, como máximo, de 10 días laborables, salvo que debidamente justificado, se acuerde un plazo diferente, estando sujeto a penalidad el retraso en la puesta en marcha del suministro. Si bien el contenido y cantidades de este depósito será la adecuada para la actividad desarrollada en los Hospitales de FREMAP en cada momento, se establece el siguiente depósito para los Hospitales que se indican a continuación:

Hospital de Majadahonda:

- Lote 1:
 - Silla de ducha e inodoro con ruedas: 2 unidades.
 - Silla de ducha e inodoro autopropulsable tallas normales: 2 unidades.
 - Tabla de bañera con asidero tipo Fresh: 5 unidades.
 - Banco de bañera para transferencias: 2 unidades.
 - Taburete de ducha tipo "barca": 5 unidades.
 - Taburete de ducha cuadrado regulable en altura: 3 unidades.
 - Alza para inodoro (10-15 cm): 5 unidades.
 - Tabla plegable para transferencias: 5 unidades.
 - Andador fijo: 2 unidades.
 - Andador con ruedas delanteras y asiento: 2 unidades.
 - Andador con ruedas delanteras y traseras y frenos de presión: 2 unidades.

Hospital de Sevilla:

- Lote 1:
 - Tabla de bañera con disco giratorio: 3 unidades.
 - Taburete de ducha tipo "barca": 3 unidades.
 - Taburete de ducha cuadrado regulable en altura: 2 unidades.
 - Alza para inodoro (10-15 cm): 5 unidades.
 - Banco de bañera para transferencias: 2 unidades.
 - Silla de ducha e inodoro con ruedas: 2 unidades.
 - Silla de ducha e inodoro con ruedas autopropulsable tallas normales: 2 unidades.
 - Andador fijo: 2 unidades.
 - Andador con ruedas delanteras y asiento: 2 unidades.

- Andador con ruedas delanteras y traseras y frenos de presión: 2 unidades.

Hospital de Barcelona:

- Lote 1:
 - Tabla de bañera con asidero tipo Fresh: 2 unidades.
 - Banco de bañera para transferencias: 1 unidad.
 - Taburete de ducha tipo “barca”: 1 unidad.
 - Taburete de ducha cuadrado regulable en altura: 1 unidad.
 - Alza para inodoro (10-15 cm): 2 unidades.
 - Tabla plegable para transferencias: 1 unidad.

El material en depósito sólo podrá ser facturado por el adjudicatario cuando haya sido entregado a un paciente y en consecuencia éste haya recibido un pedido emitido por FREMAP. En ese momento, además de proceder a su facturación, el adjudicatario deberá reponer el stock del Hospital que corresponda en el plazo de 10 días laborables.

A la finalización del contrato o en caso de resolución del mismo, el adjudicatario retirará con carácter inmediato el depósito no consumido, sin repercusión de gastos a FREMAP.

4.5 Garantía de los productos

Todos los productos suministrados por el adjudicatario tendrán una garantía de 1 año a contar desde la fecha de entrega, excepto los bipedestadores que será de 2 años. La garantía de los productos incluirá la mano de obra y piezas necesarios para su reparación, así como todos los gastos de transporte y de gestión.

De acuerdo con lo anterior, si se detectara alguna anomalía en un producto ya pagado que se encontrara aún dentro del período de garantía comprometido, el adjudicatario estará obligado a su sustitución o la subsanación íntegra de las deficiencias observadas, en los mismos plazos máximos fijados para la entrega de pedidos, computando desde el día siguiente al de comunicación de la incidencia hasta la entrega del producto nuevo o reparado. A efectos de cómputo de estos plazos, no se considerarán como días hábiles sábados, domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico o local.

Cuando la reparación exija la retirada del producto y se vaya a superar el plazo estipulado, se procederá a su sustitución por uno de iguales prestaciones y características, sin coste alguno para FREMAP, desde el día de vencimiento del referido plazo hasta su entrega una vez arreglado.

5. SERVICIO DE REPARACIÓN

El adjudicatario se encargará de la reparación en el domicilio de los usuarios de las grúas, camas articuladas y bipedestadores que solicite FREMAP suministradas en el marco del contrato y que no se encuentren en garantía, de tal forma que se garantice su total funcionalidad y perfecto estado al término de cada actuación, empleando para ello personal cualificado y repuestos originales del fabricante o, en su defecto, recambios compatibles y de calidad equiparable.

La sistemática de este servicio será la siguiente:

- 1) FREMAP: Solicitud de presupuesto por correo electrónico, incluyendo los datos de contacto del usuario y una descripción de la avería.

- 2) Adjudicatario: Contacto con el usuario para recabar la información necesaria y emitir el referido presupuesto, que remitirá al solicitante en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde el día siguiente al envío de la solicitud. Los conceptos y precios serán los de la mano de obra, en la que se encuentra incluido el desplazamiento, contemplados en la oferta económica de la licitación, además de los recambios necesarios.
- 3) FREMAP: Emisión del pedido de reparación, conforme al presupuesto anterior.
- 4) Adjudicatario: Contacto con el usuario para concertar la visita.
- 5) Adjudicatario: Confirmación al solicitante de la finalización de la reparación o, cuando no haya podido efectuarse, aviso con una exposición detallada de los motivos y, si fuera necesaria una segunda intervención para sustituir piezas o elementos adicionales, presupuesto complementario.
- 6) Cuando se tenga que realizar una segunda intervención: Nueva emisión del correspondiente pedido por FREMAP y pasos posteriores, de acuerdo con la secuencia anterior.

A efectos de la facturación y cobro, será imprescindible aportar el obligado parte de reparación con la conformidad y firma del usuario, en el que se recoja la hora de inicio, fin, y descripción de los trabajos, además de los datos básicos habituales (fecha, orden de trabajo, nombre y firma del técnico que realiza la reparación, etc.).

El plazo máximo para la completa y definitiva resolución de las averías será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la emisión del pedido, salvo cuando resulte necesaria una segunda intervención, que será de 25 días hábiles.

6. ASESORAMIENTO

En los casos en que sea necesario, FREMAP podrá solicitar al proveedor el Servicio de asesoramiento técnico para la correcta ejecución del suministro, por lo que las personas que presten ese servicio deberán contar la titulación/formación correspondiente.

Además, el proveedor deberá facilitar la formación al personal sanitario de FREMAP en aquellos productos que sea necesario.

7. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

Las incidencias detectadas por FREMAP se comunicarán por correo electrónico al adjudicatario, que responderá por el mismo medio en el plazo máximo de 1 día hábil, informando de las medidas adoptadas y de la fecha prevista para su resolución, estipulándose para ello un plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la notificación de la incidencia, salvo debida justificación. De igual forma, el adjudicatario avisará inmediatamente a la persona solicitante de cualquier incidencia que se produzca durante la gestión de los pedidos, con el fin de que esté debidamente informada y pueda avisar a su vez al usuario final.

En el caso particular de faltas o deficiencias en el material suministrado, FREMAP dispondrá de 10 días hábiles a contar desde la fecha de entrega para comunicarlo al adjudicatario, que procederá al envío del material faltante o bien a la sustitución de los elementos dañados o defectuosos por otros nuevos, sin coste alguno para FREMAP y en el mismo plazo que el estipulado para el pedido inicial, a contar desde el día siguiente al de notificación de la incidencia. Asimismo, si se realizara una entrega en un destino incorrecto, el adjudicatario gestionará, sin cargo adicional, la recogida y entrega en la dirección correcta, debiendo cumplir los plazos previstos en este pliego.

Si se produjera una interrupción del suministro debido a factores técnicos o laborales (averías en la maquinaria, instalaciones o vehículos, huelgas, etc.), el adjudicatario informará de inmediato a FREMAP y propondrá las soluciones pertinentes para garantizar su correcta prestación. Si las soluciones planteadas por el adjudicatario se consideran insuficientes o deficientes por parte de FREMAP, la Mutua quedará facultada para derivar la prestación del suministro a otra entidad, repercutiendo el coste soportado sobre el adjudicatario hasta que éste se encuentre nuevamente en condiciones de prestar el servicio en las condiciones estipuladas.

Cualquier otra incidencia que afecte de forma relevante a la normal ejecución del contrato será comunicada inmediatamente al responsable de FREMAP.

8. INTERLOCUCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE

La empresa adjudicataria designará a una persona que actuará como interlocutor único con FREMAP y que dispondrá de un teléfono y una dirección de correo electrónico de contacto. Esta persona será la responsable de atender en primera instancia las incidencias, peticiones y consultas que le traslade el responsable del contrato por parte de FREMAP en relación con el mismo.

En caso de ausencia, el adjudicatario comunicará a FREMAP, con una semana de antelación, los datos de contacto de la persona que vaya a sustituirle.

El adjudicatario contará además con un servicio de atención telefónica al cliente, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, para atender cualquier consulta o incidencia relacionada con el objeto de contrato que sea comunicada por FREMAP. El número de teléfono de este servicio no podrá ser de tarificación especial.

El tiempo de respuesta a las consultas trasladadas por correo electrónico no podrá ser superior en ningún caso a 1 día hábil, a contar desde la hora de envío de las consultas.

9. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Antes del inicio del contrato, se celebrará una reunión entre FREMAP y la empresa adjudicataria con objeto de presentar a los responsables e interlocutores por ambas partes y de concretar todos los aspectos necesarios para asegurar una óptima puesta en marcha del suministro.

La persona designada como responsable del contrato por parte del adjudicatario supervisará su normal desarrollo, manteniendo las relaciones necesarias con los responsables de FREMAP para garantizar su correcta y eficaz ejecución. De igual forma, FREMAP, a través de responsables designados en cada uno de sus centros, realizará el oportuno seguimiento del contrato a fin de que su ejecución se efectúe conforme a las condiciones estipuladas.

FREMAP se reserva el derecho de poder llevar a cabo en cualquier momento el seguimiento y control de la prestación del servicio contratado directamente o a través de una tercera empresa.

El adjudicatario facilitará al responsable del contrato por parte de FREMAP, toda la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, además de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

FREMAP podrá requerir al adjudicatario cuando lo estime oportuno, cualquier informe relacionado con la ejecución del contrato o las incidencias que puedan acaecer.

FREMAP podrá solicitar al adjudicatario, cuantas veces considere necesarias para el correcto desarrollo del contrato, la celebración de reuniones de seguimiento en el lugar que señale FREMAP y en la fecha que se consensúe entre ambas partes.

En el caso de detectarse anomalías en la ejecución del suministro, éstas se notificarán por correo electrónico al adjudicatario, que tendrá la obligación de subsanarlas en un plazo máximo de 5 hábiles desde su comunicación. Además, remitirá inmediatamente a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que han motivado las anomalías o desviaciones puestas de manifiesto, así como las medidas adoptadas.

Todo ello sin perjuicio de que, en función de la anomalía o deficiencia en la correcta ejecución del contrato que se haya producido, FREMAP pueda aplicar la penalidad correspondiente conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

10. MUESTRAS

Los licitadores deberán presentar aquellas muestras de los productos que se indicarán a continuación, debidamente etiquetados, indicando en cada una de las muestras lo siguiente:

- Nombre de la empresa.
- Número y nombre del artículo tal cual se detalla en el ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA.
- Número de expediente y lote al que presentan la muestra.
- Cada muestra irá acompañada de su ficha técnica en papel.

Se deberán presentar las muestras de los productos del siguiente lote:

- Lote 1: Se presentará 1 muestra de cada artículo de este lote.

Las muestras presentadas deberán reunir las características técnicas exigidas en el presente pliego, siendo motivo de exclusión el no cumplimiento de dichas características.

Las muestras se deberán presentar en la Sede Social de FREMAP, situada en carretera de Pozuelo nº 61, 28.222, Majadahonda (Madrid) el día indicado en la NOTA DE FECHAS publicada al efecto, a la atención del Departamento de Contratación.

En caso de que los licitadores sean excluidos previamente a la fecha establecida, no tendrán que realizar la presentación de las muestras.

FREMAP verificará que las muestras de los productos objeto del suministro de la presente licitación reúnan las características técnicas exigidas en el presente pliego. En caso de que la documentación presentada no permita la valoración de alguna característica puntuable esta se valorará con cero puntos.

Será motivo de exclusión del proceso de valoración de ofertas, la no presentación de las muestras para su valoración.

Las muestras se quedarán en poder de FREMAP, hasta que se produzca la adjudicación, en cuyo momento FREMAP comunicará a los licitadores que pueden proceder a la retirada de las muestras que hayan aportado.

Del Lote 2 no será necesaria la presentación de muestras. Excepcionalmente, se podrá requerir la entrega de alguna muestra de los productos de este lote si se considera necesario, que serán entregadas en la dirección señalada anteriormente. En caso de que fueran necesarias, FREMAP realizará pruebas de los productos ofertados con el objetivo de realizar una valoración de las características técnicas del mismo según lo indicado en los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas, sin que esto tenga coste alguno para FREMAP. No obstante, y para el caso de que el envío de alguno de los productos del Lote 2 resulte complicado por su volumen, el personal de FREMAP responsable de la valoración podrá acudir a un establecimiento del proveedor donde disponga de dicho producto, a fin de valorar el mismo.

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D.

171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma

del contrato la siguiente documentación:

- Declaración de modalidad PRL (*)

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua
(
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): **Nombre O. Contratación: FREMAP**
=
BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos.